

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

3806 *Aprobación inicial Estudio de Detalle de parcela ubicada en el paseo marítimo 50 de Ciutadella*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 03/15/2017, punto 5º, se ha adoptado sobre el Estudio de Detalle promovido por el Sr. Rafael Fernández Aparicio, correspondiente a la finca urbana ubicada en la parcela número 50 del Paseo Marítimo, lo siguiente:

"Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de detalle promovido por Rafael Fernández Aparicio y la Sra. Raquel Álvarez Sánchez, redactado por el arquitecto Lorenzo Seguí Triay el 12 de septiembre de 2016, correspondiente a la parcela catastral 0977411EE7207N, ubicada en el Paseo Marítimo, 50 de Ciutadella.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 54.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, someter el estudio de detalle a información pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en uno de los diarios de mayor difusión de las Islas Baleares y en la sede electrónica del Ayuntamiento (donde figurará la documentación completa), a efectos de que cualquier persona pueda presentar alegaciones.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 54.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo (Lous), solicitar durante el plazo de un mes mencionado, informe a las siguientes administraciones o entes cuyas competencias pueden verse afectadas:
- Departamento de Ordenación Territorial y Turística del Consejo Insular de Menorca, dado que la parcela afectada está incluida parcialmente en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre.

Cuarto.- Aunque dentro del ámbito territorial del estudio de detalle sólo figura la parcela propiedad de las personas promotoras del estudio de detalle, a fin de dar la máxima publicidad, notificar el acuerdo de aprobación inicial y apertura del trámite de información pública a los titulares de las dos parcelas adyacentes (0977410EE7207N y 0977412EE7207N).

Quinto.- Suspender, de conformidad con el art. 50.2 de la Lous, la tramitación y aprobación de planes de desarrollo, de instrumentos de gestión, así como el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y la posibilidad de presentar comunicaciones previas en el ámbito objeto de la presente modificación (parcela catastral 0977411EE7207N) durante el plazo de dos años, o hasta la aprobación definitiva del estudio de detalle. Todo ello sin perjuicio de que el plazo de suspensión se pueda ampliar de acuerdo con el régimen previsto en el artículo 50 citado, y con la condición de que mientras dure la suspensión se podrán tramitar los instrumentos y otorgar las licencias o presentar las comunicaciones previas que se basen en el régimen vigente y sean compatibles con las determinaciones del estudio de detalle inicialmente aprobado. "

Ciutadella de Menorca, 29 de marzo de 2017

La Alcaldesa,
Joana Gomila Lluch

